



RESOLUCION No. CSJHUR24-595
16 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso a una empleada”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2024, radicado con el EXTCSJHU24-6861 el 16 de diciembre de 2024, la doctora Liz Dahyana Trujillo Salas, Profesional Universitario grado 11 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse el día lunes 16 de diciembre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por la doctora Liz Dahyana Trujillo Salas, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Al respecto, la Ley 270 de 1996, artículo 144, señala lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso a la doctora Liz Dahyana Trujillo Salas, Profesional Universitario grado 11 del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo el día 16 de diciembre de 2024 con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM